SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando reposa solicitud de reconocimiento de personería para fungir como apoderada. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de enero de 2023

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No 109

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARIADEL CARMEN GORDILLO DE CIFUENTES
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CTE. OSCAR PADILLA RICO
Radicación: 760013110013-2022-00101-00

En atención a la constancia que antecede y revisado el expediente, se advierte que en la providencia de fecha 16 de diciembre del 2022, que tuvo por no contestada la demanda, el despacho omitió reconocer personería para obrar como apoderada de la parte demandada a la abogada SORAYA LEUPIN RESTREPO, por lo que el despacho en aras de precaver posibles nulidades, procederá de conformidad.

Por lo anteriormente expuesta el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la parte demandada a la doctora SORAYA LEUPIN RESTREPO, portadora de la T.P. Nro. 228.939 del C.S. de la Judicatura de conformidad con el poder conferido.

SEGUNDO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.